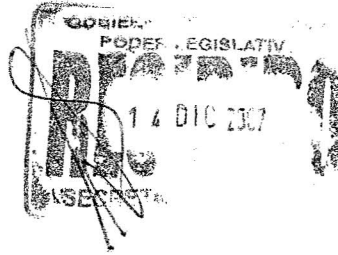




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Forma "B" No. 1

Victoria, Tamaulipas, a 8 de diciembre de 2007

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política Local, 2 párrafo, 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que han trabajado dedicando parte de su vida a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, especialmente cuando su deceso ha ocurrido en cumplimiento de su deber.

SEGUNDO: Que el ciudadano AURELIO GÓMEZ MARTÍNEZ, prestó sus servicios al Gobierno del Estado a partir de 1981, en el ámbito administrativo, como oficinista en el Departamento de Administración de Pagos, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración; causando baja por defunción el 21 de marzo de 1992, como resultado de un accidente carretero estando de comisión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO: Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas está en deuda con el citado servidor público por su trayectoria en el ámbito administrativo, motivo este por el cual se estima conveniente otorgar a la ciudadana ARACELI CÁZARES MARTÍNEZ, esposa del extinto trabajador y quien dependía económicamente de éste, una Pensión Vitalicia por el fallecimiento y como reconocimiento a la labor del servidor público en beneficio del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA CIUDADANA ARACELI CÁZARES MARTÍNEZ, ESPOSA DEL SERVIDOR PÚBLICO AURELIO GÓMEZ MARTÍNEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por muerte, a favor de la C. ARACELI CÁZARES MARTÍNEZ, en mérito a los servicios prestados por el extinto servidor público AURELIO GÓMEZ MARTÍNEZ, fallecido en cumplimiento de su deber, como oficinista en el Departamento de Administración de Pagos, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; pensión que será equivalente al 100% (Cien por Ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía el citado servidor público, retroactivo al primero de octubre de 2007, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista ARACELI CÁZARES MARTÍNEZ.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA CIUDADANA ARACELI CÁZARES MARTÍNEZ, ESPOSA DEL SERVIDOR PÚBLICO AURELIO GÓMEZ MARTÍNEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.